



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1984

II Legislatura

Núm. 90

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GREGORIO PECES-BARBA MARTINEZ

Sesión Plenaria núm. 90

celebrada el miércoles, 1 de febrero de 1984

ORDEN DEL DIA

Convalidación o derogación de Reales Decretos-ley:

— **Real Decreto-ley 9/1983, de 28 de diciembre, para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía.**

SUMARIO

Se abre la sesión a las cinco y veinte minutos de la tarde.

Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por nuevos señores Diputados	Página	4305
--	--------	------

La Cámara, a propuesta del señor Presidente, expresa su sentimiento por el asesinato, del teniente general Quintana Lacaci, guardando un minuto de silencio	Página	4306
--	--------	------

Convalidación o derogación de Reales Decreto-ley.	Página	
--	--------	--

Real Decreto-Ley 9/1983, de 28 de diciembre, para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía	Página	4306
---	--------	------

El señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (Campo Sainz de Roas) expone las razones que han obligado a la promulgación de este Real Decreto-ley.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores López Raimundo (Grupo Mixto), Ortiz González (Grupo Centrista), Simón Gutiérrez (Grupo Popular) y Sáenz Lorenzo (Grupo Socialista).

Sometida a votación, es aprobada la convalidación del Real Decreto-ley debatido. Se aprueba, asimismo, su tramitación como proyecto de Ley.

Se levanta la sesión a las cinco y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las cinco y veinte minutos de la tarde.

JURAMENTO O PROMESA DE ACATAMIENTO A LA CONSTITUCION POR NUEVOS SEÑORES DIPUTADOS

El señor PRESIDENTE: Se inicia la sesión.

¿Está presente don Jorge Benito Novella Suárez? (*Asentimiento.*)

Don Jorge Benito Novella Suárez, ¿jura o promete S. S. acatar la Constitución?

El señor NOVELLA SUAREZ: Sí, prometo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Al haber prometido acatamiento a la Constitución, S. S. ha adquirido la plena condición de Diputado.

El señor PRESIDENTE: Señorías, en este inicio del período de sesiones, esta Presidencia tiene que dar cuenta a la Cámara de que, al no estar reunido el Congreso de los Diputados, asistió, en nombre de la Cámara, a los funerales en memoria del teniente general Quintana Lacaci, asesinado por el terrorismo de ETA en Madrid. Con esta ocasión transmití a la familia del teniente general el sentimiento del Presidente del Congreso y de la Cámara por su fallecimiento, pero considero que la trayectoria personal del ilustre militar y ciudadano obliga a que en el Pleno de esta Cámara se haga una mención a ese triste acontecimiento, que se ha producido, una vez más, por la acción de fanáticos armados que quieren sustituir la legitimidad que procede de la soberanía popular por una legitimidad de la muerte, basada en el asesinato. Creo que es obligación de esta Cámara que se haga referencia a este hecho, expresando el sentimiento y la emoción de este Congreso de los Diputados por esta nueva víctima del terrorismo, que es una víctima que se une a las anteriores.

Tenemos la esperanza y la seguridad de que el Estado democrático va a acabar con el terrorismo, pero en esa lucha que existe en relación con este grave tema que aqueja a nuestro país caen personas de la trayectoria moral y personal del teniente general Quintana Lacaci, y esta Cámara, señorías, es especialmente sensible a todos los acontecimientos vinculados con el terrorismo y se ha pronunciado en muchas ocasiones, rechazando ese comportamiento antisocial y absolutamente repugnante; pero, en esta ocasión, de una manera especial, tiene que ser sensible, porque, precisamente, por la conducta del teniente general en acontecimientos pasados que están en la mente de todos, en la noche del 23 de febrero, nuestro país pudo superar una difícil situación. El teniente general Quintana Lacaci fue una de las personas que colaboró de una manera más directa para conseguirlo. Por esa razón, yo les propongo a SS. SS. que, puestos en pie, guardemos un minuto de silencio en su memoria.

Los señores Diputados, puestos en pie, guardan un minuto de silencio.

CONVALIDACION O DEROGACION DE REALES DECRETOS-LEY:

— REAL DECRETO-LEY 9/1983, DE 28 DE DICIEMBRE, PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS

HIDRAULICOS, ESCASOS A CONSECUENCIA DE LA PROLONGADA SEQUIA

El señor PRESIDENTE: Punto único del orden del día: Convalidación o derogación del Real Decreto-ley 9/1983, de 28 de diciembre, para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía.

Para exponer las razones que han obligado a la promulgación del Real Decreto-ley, tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO (Campo Sainz de Rozas): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, una vez más comparezco ante SS. SS., como lo hice hace poco más de un año, para pedirles se prorrogue la normativa que ha permitido una respuesta lo más eficaz posible ante la situación de prolongada sequía que padecemos.

Las especiales condiciones climatológicas mantenidas desde 1978 hicieron necesaria la promulgación del Real Decreto-ley 8/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos. Este Decreto-ley tenía por objeto dotar a la Administración de los instrumentos legales precisos para una ordenación de los recursos hidráulicos en la forma más conveniente para el interés general, en un período crítico de escasez en algunos territorios del país y acelerar, además, sus actuaciones directas, para incremento de los recursos hidráulicos y mejora de su aprovechamiento.

Las circunstancias que determinaron la necesidad de dicho Decreto-ley experimentaron poca variación en el año climatológico 1981/1982, lo que motivó su prórroga hasta el 31 de diciembre de 1983, dando lugar a la Ley 6/1983, de 29 de junio. Tras un año hidrológico de pluviometría también inferior a la media, las reservas de agua han seguido deteriorándose, de forma que la situación puede considerarse precaria, después de haber alcanzado, a finales del último diciembre, un mínimo histórico en las reservas del país. Comparando con los datos correspondientes a estas fechas del año anterior, nos encontramos en la actualidad con un volumen total de agua embalsada de 18.000 hectómetros cúbicos, lo que representa solamente el 44 por ciento de la capacidad total del país.

La gravedad de la situación se refleja particularmente en los embalses de regulación general. En Entrepeñas y Buendía sólo se dispone de un 12 por ciento de su capacidad; en el sistema de regulación del Plan Badajoz, la disponibilidad es de un 34 por ciento; en la cuenca del Guadalquivir, los embalses están al 32 por ciento de su capacidad; en el Segura, solamente al 9 por ciento y en el Júcar al 10 por ciento. Ante esta situación parece ineludible ampliar la vigencia de las normas excepcionales reguladas en la referida Ley.

La ley de 29 de junio, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de recursos hidráulicos escasos a consecuencia de la prolongada sequía, tenía por objeto establecer las normas y medidas excepcionales que facilitasen la actuación coordinada de los distintos Departamen-

tos. A este fin, su articulado prevé la constitución de comisiones en el ámbito territorial de cada Confederación Hidrográfica o Jefatura de Obras Hidráulicas de las provincias insulares, formadas por representantes de la Administración central, autonómica y Consejos de usuarios de las Confederaciones Hidrográficas, cubriendo estos últimos los usos de abastecimiento de poblaciones y regadíos, a los cuales corresponde, según su ámbito territorial, el ejercicio de las funciones y competencias encomendadas en el texto legal. Estas funciones se refieren fundamentalmente a vigilar la disponibilidad de agua, fijar criterios de prioridad para asignar los recursos y agilizar los procedimientos para asignación a usos prioritarios, ordenar la ejecución de pequeñas obras complementarias, establecer directrices para ahorro de agua y coordinar, en general, las actuaciones a tal fin de las distintas Administraciones.

Básicamente, las medidas excepcionales previstas en la Ley han permitido una mayor operatividad en orden a regular los recursos existentes. Esta facultad de ordenación de la distribución de agua ha permitido, sobre todo en regadío, un máximo aprovechamiento de los escasos recursos disponibles durante el año 1983, pudiéndose citar como obras representativas las cuencas más particulares tales como la del Guadalquivir, en donde, además de prohibirse totalmente el vertido de empujines en las almazaras, se establecieron limitaciones en los volúmenes de agua utilizables por hectárea; el caso de regadíos individuales, se fijó en un 30 por ciento de la dotación normal; en los regadíos del Estado con embalses propios, estas limitaciones se establecieron según los cultivos y disponibilidades para una mayor eficacia y, a partir del 4 de octubre del pasado año, se prohibió totalmente el uso del agua para riego. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Un momento, señor Ministro.
Ruego silencio a SS. SS.
Continúe, señor Ministro.

El señor MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO (Campo Sainz de Rozas): Los escasos recursos disponibles en la cuenca del Segura exigieron en la época de mayor penuria la limitación de riegos a cultivos arbóreos, situación que se pudo paliar merced a la autorización de alumbrar aguas subterráneas y de aluviales.

Como puede observarse, esta facultad de ordenación flexible en la asignación de los recursos ha permitido establecer soluciones diferentes en cada cuenca y en todos los casos racionalizar el uso del agua para el máximo aprovechamiento. Junto al aspecto básico de una flexibilización en la asignación de los recursos, la legislación sobre medidas excepcionales instrumentadas a través del plan de emergencia por la sequía ha permitido al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la ejecución de obras urgentes de abastecimiento incluidas en las Ordenes ministeriales de julio y noviembre de 1983, que suponen obras autorizadas por valor de más de 1.600 millones de pesetas, cubriendo más de 260 actuaciones puntuales de abastecimiento. Estas obras de urgencia son, por supues-

to, independientes de las programadas normalmente por el Ministerio relacionadas con la sequía que, a través de sus planes de obras públicas, supera la cifra de 30.000 millones de pesetas anuales.

Finalmente, quiero recordarles que la estrategia normativa se integra en cuanto a su instrumentación en actuaciones para abastecimientos dentro del plan de agua roja elaborado por la Dirección General de Protección Civil con el concurso de otros Departamentos, que se ha aplicado durante los años 1981, 1982 y 1983, cuyo conjunto de gastos en actuaciones del plan para el año pasado supuso 500 millones de pesetas para el Ministerio de Interior, 1.384 millones de pesetas para el Ministerio de Obras Públicas y 300 millones de pesetas para el Instituto Geológico y Minero.

Con la normativa que se pretende prorrogar se intenta actuar con la máxima eficacia frente a una situación precaria que, a pesar de los esfuerzos señalados, ha obligado a que durante la campaña 1982-83, de los dos millones de hectáreas que se riegan normalmente, unas 200.000 no se han podido regar o lo han hecho con escasas dotaciones para la supervivencia del arbolado, y otras 500.000 se han regado con dotaciones que oscilan entre un tercio y dos tercios de lo normal.

En cuanto al abastecimiento de los habitantes servidos, controlado por las Confederaciones Hidrográficas, que supera los 18 millones, más de dos millones se han visto sometidos a un tipo de restricciones, además de los problemas de calidad de agua. A nivel general del país, la situación más desfavorable en cuanto al abastecimiento correspondió a octubre de 1983, cuando 277 poblaciones se encontraban en alarma roja y 174 tenían que ser abastecidas por vehículos-cisterna.

En consecuencia, mediante el Decreto-ley cuya convalidación solicito a SS. SS. se pretende prorrogar la Ley 6/1983, de 29 de junio, en sus mismos términos, ampliándola en el sentido de que, dado el agravamiento de la situación de escasez, es previsible que sean necesarias medidas que afecten al ámbito de más de una de las comisiones previstas que en la Ley se prorrogan, por lo que resulta conveniente facultar al Gobierno para que pueda actuar de modo semejante al previsto para dichas comisiones, consiguiéndose así un marco de uniformidad para el tratamiento de esta situación excepcional.

Además, y dentro de las posibilidades previstas ya en la Ley de 29 de junio, en la que figura como anexo la relación de obras que se incorporan al Plan General de Obras Públicas mediante el Decreto-ley, se incluyen en dicho plan las inversiones de Besande y Vidrieros, destinadas a aumentar la regulación de las aguas del río Carrión, que mejora el suministro a sus usuarios.

La urgencia que hace preciso recurrir a un Real Decreto-ley se deriva, como es obvio, del carácter impredecible de los fenómenos meteorológicos.

Por todo ello, me permito, pues, solicitar a SS. SS. la convalidación de este Decreto-ley para seguir haciendo frente con la máxima eficacia a una situación de sequía que padecemos y que ya está completando el quinto año.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro. ¿Turno a favor de la convalidación? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de fijación de posiciones? (Pausa.)

Grupo Popular, Grupo Centrista, Grupo Mixto, Grupo Socialista.

Para intervenir en el turno de fijación de posiciones, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra, por el Grupo Mixto, el señor López Raimundo.

El señor LOPEZ RAIMUNDO: Gracias, señor Presidente; señorías, los Diputados comunistas del Grupo Mixto votaremos a favor del Decreto-ley, cuya necesidad es evidente.

Querriamos, sin embargo, manifestar nuestro deseo de que se tramitara como proyecto de Ley para tener ocasión de proponer, como ya hicimos el año pasado, que a las comisiones constituidas en cada Confederación Hidrográfica se incorpore una representación de las organizaciones profesionales agrarias.

A la vez, queremos también aprovechar la oportunidad para instar una vez más a que se traiga a esta Cámara cuanto antes el proyecto de Ley de aguas, que permitiría regular de una manera estable las situaciones que provocan la sequía, que han hecho ya que durante tres años seguidos nos hayamos visto en una situación como la que tenemos hoy.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor López Raimundo.

En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, sólo dos palabras para manifestar que mi Grupo va a votar afirmativamente la convalidación del Decreto-ley por dos razones; la primera, por una razón muy clara de coherencia: el Decreto de 4 de diciembre de 1981 tuvo yo el honor de proponerlo al Gobierno para su aprobación, y el Decreto que ahora se pretende convalidar no es sino una prórroga, con levisimas modificaciones introducidas a lo largo de estos años transcurridos, de este Decreto, del cual el de hoy trae causa.

Y, en segundo lugar, por la continuidad de las circunstancias hidrológicas a que ha hecho referencia el señor Ministro. El hecho de que las reservas estén en esos 18.000 millones de metros cúbicos, con respecto a los cuarenta mil y pico de capacidad de nuestros embalses, acredita que seguimos estando en una situación que no puede calificarse de positiva y que, consiguientemente, aconseja la continuidad de las medidas que, en su momento, se adoptaron.

Por estas dos razones, mi Grupo va a votar afirmativamente la convalidación del Decreto-ley.

Mi Grupo quiere también sumarse a lo que acaba de decir el representante del Grupo Mixto, señor López Raimundo, en cuanto a la tramitación ulterior como proyecto de Ley. Mi Grupo tiene una sola reserva respecto a este Decreto-ley y es la referencia que hace a las comisiones que traen su causa del artículo 3.º ó 4.º —no recuerdo en

este momento— de la que acabó siendo Ley de 29 de junio de 1983. En estas comisiones se produce, por así decirlo, una abocación de competencias por parte de la Administración central cuando se trate de problemas que afecten al territorio de más de una Confederación Hidrográfica. No sé si esto puede crear alguna fricción competencial con las Comunidades Autónomas, aunque creo que no; pero, en todo caso, me parece que es bueno que el tema se aborde, se estudie y considere en el trámite ulterior como proyecto de Ley.

Señorías, mi Grupo, repito, va a votar afirmativamente la convalidación de este Decreto-ley.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ortiz.

Ruego a sus señorías que mantengan silencio. (Pausa.) En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Simón.

El señor SIMON GUTIERREZ: Señor Presidente, señorías, el Grupo Popular estima que siguen existiendo las circunstancias de sequía que justifican la prórroga del Decreto-ley y la realización de todas las obras referenciadas en el Plan General de Obras Hidráulicas. Pero también considera que mediante el artículo 2.º del Decreto que se nos propone se introducen modificaciones sustanciales en el Decreto-ley que se aprobó el pasado año, por lo que no estamos ante una prórroga de algo ya debatido y estudiado por esta Cámara, sino ante una regulación «ex novo» de atribuciones conferidas al Gobierno en materia de aguas, que cambia el sistema hasta ahora vigente, regulado en el artículo 3.º de la Ley 6/1983, y que había demostrado plenamente su eficacia en el momento de hacer compatibles los diversos y a veces contrapuestos intereses en materia de aguas. Y este logro era posible, porque en las comisiones constituidas en cada Confederación Hidrográfica estaban representados los usuarios, las Comunidades Autónomas y la Administración central, lo que permitía que todos fuesen escuchados y que las decisiones adoptadas representasen el sentir de las partes.

El Decreto que hoy se nos presenta parece ignorar que existen múltiples intereses contrapuestos y competencias compartidas en materia de aguas, pues en la práctica y a través del artículo citado se otorga a la Administración central facultades exclusivas en este campo y se deja a las Comunidades Autónomas y a los usuarios del agua totalmente al margen de las decisiones que se adopten. Nosotros no compartimos esta opinión, sino que, por el contrario, consideramos que la importancia de estos intereses y competencias justifica que se ponga un especial celo a la hora de legislar sobre esta materia, por lo que no consideramos que sea el Decreto-ley el medio oportuno para proceder a esta regulación.

La Ley de Aguas que el Gobierno se había comprometido a remitir en noviembre del pasado año a esta Cámara constituye el cauce idóneo para regular y debatir con rigor y seriedad las competencias en materia de aguas. El hecho de que el Gobierno no haya cumplido su compromiso no puede constituir motivo de excusa para aprovechar la ocasión y regular estas competencias mediante el

Decreto-ley que hoy debatimos, sino todo lo contrario, pues el Gobierno sabe que no ha cumplido su compromiso precisamente porque los intereses contrapuestos en este campo han impedido que los propios Ministerios afectados se hayan puesto de acuerdo y que se efectúen, además, las correspondientes consultas a las Comunidades Autónomas, dado que afectan a las competencias que les reconocen sus respectivos Estatutos de Autonomía.

Estas consideraciones sitúan a mi Grupo ante un dilema de voto en la convalidación de este Decreto-ley, pues si de una parte comprendemos y apoyamos cuantas medidas extraordinarias se adopten para acometer con soluciones el problema de la sequía, de otra, no podemos dar nuestra conformidad a una norma que sólo supone un mal parche en el tema propio del más claro centralismo, olvidando que estamos ante la construcción inacabada del Estado de las Autonomías, y que se alberga en un Decreto-ley que debiera ser solamente una norma eventual y al que, en definitiva, el Gobierno recurre una vez más para ocultar con la fuerza de los votos lo que es una absoluta carencia de política hidráulica.

Por ello, para ser consecuentes, proponemos la abstención del voto. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Simón.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Sáenz.

El señor SAENZ LORENZO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestro Grupo va a apoyar la convalidación de este Real Decreto-ley, que supone la prórroga de la Ley 6/1983, de 29 de junio, discutida en esta Cámara y aprobada con la práctica totalidad de los votos de sus señorías.

La situación que provocó la aprobación por Decreto y posteriormente por Ley de esas medidas sigue presente. Como ha dicho aquí el señor Ministro en su intervención, la situación de embalses y de reservas de agua hoy es prácticamente la misma que la de hace un año. Después de esa situación, en el otoño, hemos pasado momentos especialmente difíciles en cuanto a reservas y abastecimiento de aguas de poblaciones. Por tanto, parece plenamente justificado —y en todas las intervenciones así se ha puesto de manifiesto— el que se vote a favor de la prórroga de unas medidas, en las cuales han tenido intervención todos los Grupos Parlamentarios.

Yo querría destacar esta intervención, porque el Decreto-ley se tramitó como proyecto de Ley, a él se presenta-

ron sugerencias y enmiendas por parte de todos los Grupos Parlamentarios, y esas enmiendas fueron acogidas en su totalidad por el proyecto. Presentar ahora discrepancias con un proyecto respecto al que se han aceptado todas las enmiendas que se han formulado creo que estaría fuera de lugar. No obstante, nuestro Grupo, puesto que se ha añadido un segundo punto en el Decreto, no tiene ningún inconveniente, ya que estamos en una posición de apertura total a las sugerencias que vengan desde la oposición, en que este Decreto-ley se tramite como proyecto de Ley. Por tanto, nuestra posición va a ser favorable; estamos de acuerdo en que este Decreto se tramite como proyecto de Ley. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Sáenz.

Terminado el debate, vamos a proceder a la votación de convalidación o derogación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 248; a favor, 186; en contra, tres; abstenciones, 59.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, convalidado el Real Decreto-ley 9/1983, de 28 de diciembre, para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, es-casos a consecuencia de la prolongada sequía.

¿Desca algún Grupo Parlamentario que se tramite el Real Decreto-ley convalidado como proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia? *(Pausa.)*

El señor ORTIZ GONZALEZ: Que se tramite, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Centrista lo solicita. ¿Hay alguna oposición? *(Pausa.)* Se aprueba por asentimiento.

Este Pleno, señorías, se ha convocado con carácter extraordinario al inicio del periodo de sesiones, a los solos efectos de la convalidación de este Real Decreto-ley, pero ya aprovecho la ocasión para indicar a SS. SS., miembros de las Comisiones de Peticiones, Constitucional y Justicia e Interior, que la Comisión Constitucional se reúne el día 2 a las diez y media de la mañana y que la Comisión de Justicia e Interior se reúne el día 3 a las diez y media de la mañana.

Se levanta la sesión.

Eran las cinco y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961